

Estudio contrastivo de los Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana

Carlos OLIVA MARAÑÓN
Universidad Rey Juan Carlos
carlos.oliva.maranon@urjc.es

Resumen

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana presentan una amplia, heterogénea e innovadora oferta de Programas de Doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011 y auspiciados por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Se analiza el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, en la que predominan los Programas de Tercer Ciclo vinculados a Administración y Dirección de Empresas, Economía y Derecho, lo que permite la difusión del conocimiento entre docentes, investigadores y profesionales.

Palabras clave: Programas de Doctorado; Ciencias Sociales y Jurídicas; Comunidad de Madrid; Comunidad Valenciana; Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Contrastive Study Doctoral Programs in Social Sciences and Law in the Public Universities Community of Madrid and Valencia

Abstract

Public Universities of Madrid and Valencia have a large, diverse and innovative range of PhD Programs tailored to the Royal Decree 99/2011 and sponsored by the European Higher Education Area (EHEA). It analyzes the area of Social Sciences and Law, with a predominance of Graduate Programs related to Business Administration, Economics and Law, which allows the diffusion of knowledge among teachers, researchers and professionals.

Key Words: Doctoral Programs; Social Sciences and Law; Community of Madrid, Valencia; European Higher Education Area (EHEA).

Referencia normalizada:

Oliva Marañón, C. (2013) Estudio contrastivo de los Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana. *Historia y Comunicación Social*. Vol. 18 N° Especial Noviembre. Págs. 271-283.

Sumario: 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Programas de Doctorado en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana. 4. Programas de Doctorado en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas 5. Discusión de resultados. 6. Conclusiones. 7. Referencias bibliográficas.

1. Introducción

En Bolonia, sede de la primera Universidad, en el siglo XIII, se utilizó originariamente el término “Doctor” para referirse a los profesores, en primer lugar de la Facultad de Leyes y, posteriormente, a los del resto de Facultades (Koerner y Mahoney, 2005). Hacia 1220, apareció la *Licencia docendi*, como un título honorífico que acreditaba a los docentes que habían superado un conjunto de exámenes para poder impartir docencia en la Universidad. Así, se estimaba que estos profesores habían alcanzado el conocimiento pleno en una disciplina y podían impartirlo a los alumnos (Buela-Casal, 2005). Esta licencia, que comenzó a otorgarse en las Facultades de Leyes de Italia, se extendió rápidamente a otras Facultades y países. Posteriormente, tuvo un equivalente en las Universidades alemanas, lugar del nacimiento del Doctorado tal y como se conoce actualmente (Koerner y Mahoney, 2005; Rashdall, 1895).

En Alemania, las Universidades solían tener cuatro Facultades: Teología, Leyes, Medicina y Filosofía. La más pujante de todas fue la de Filosofía, en la que se comenzó a otorgar el Título de Doctorado, extendiéndose al resto de Facultades durante el siglo XVIII (Pyenson y Sheets-Pyenson, 1999). La formación se ofertaba en los “Gymnasien”, centros en los que se llevaba a cabo la formación doctoral de los alumnos, que constituyen el origen de lo que actualmente se entiende como Escuela Doctoral. Este modelo fue rápidamente copiado en Estados Unidos, concretamente en el Departamento de Filosofía de la Universidad John Hopkins a mediados del siglo XIX. Esta Universidad se distanció del resto de Universidades estadounidenses al desarrollar un sistema para enseñar cómo realizar una investigación productiva y formar a jóvenes investigadores (Brubacher y Rudy, 2004).

En 1875, la Universidad instauró programas estructurados para graduados, que fueron exportados a otros centros de Enseñanza Superior estadounidenses (Koerner y Mahoney, 2005). Igualmente, otras instituciones como Yale, Harvard o Columbia, comenzaron a fundar Escuelas de Graduados, en las que los estudiantes no sólo realizaban sus investigaciones, sino que también convivían entre ellos y con los profesores que los dirigían (Brubacher y Rudy, 2004). En todas ellas se transformó el método de enseñanza, incluyendo laboratorios, bibliotecas, grupos organizados de seminarios, investigación científica de los alumnos y división en departamentos y pequeños grupos de trabajo. De esta forma, en Estados Unidos, surgen las Escuelas Doctorales, desarrolladas como organizaciones separadas para la gestión de la educación de Postgrado.

Posteriormente, el modelo se exporta a Europa durante el siglo XX y, es a finales de ese siglo, cuando en Francia, los Países Bajos y Alemania comienzan a instaurarse las Escuelas Doctorales, respetando las singularidades de cada país y contexto (United Kingdom Council for Graduate Education, 1995). Este Organismo establece cuatro requisitos para que una Escuela Doctoral funcione adecuadamente. En primer lugar, cree necesario que tengan representación dentro de la institución con la que se relaciona o a quien representa la Escuela Doctoral. En segundo lugar, es necesario que la Escuela Doctoral posea los medios (físicos, administrativos y económicos) que

le permitan cumplir sus objetivos. En tercer lugar, se requiere que dispongan de fines claramente delimitados y, por último, deben existir mecanismos de responsabilidad, toma de decisiones y de ejecución claramente definidos y orientados a la consecución de esos objetivos (Castro, et al., 2010: 21).

Desde el año 1999 en que España se adhiere al Proceso de Bolonia, comienza una significativa transformación en el modelo universitario español. En el año 2001 se aprueba en España la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) con la que se aborda una reforma y actualización de múltiples aspectos académicos, de docencia, de investigación y de gestión en el marco que permita a las Universidades abordar los nuevos retos derivados de la innovación y transmisión de la información en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y de la integración en el EEES. En 2007, se aprueba la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica parcialmente la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU). Ambas Leyes constituyen la base y el fundamento legislativo por el que se ordena el sistema universitario español, por lo que cabe preguntarse si cumplen los principios globales del Proceso de Convergencia; analizando qué principios aparecen recogidos; y cómo se formulan a lo largo del articulado de la base legislativa (Fidalgo y García, 2007: 40-41).

Por lo que respecta a los estudios de Doctorado, su normativa establece las directrices a las que deben ajustarse los Programas tanto en relación con el contenido formativo de las enseñanzas como al diseño orgánico en torno al cual se entablan las relaciones de los estudiantes a lo largo del desarrollo de estos estudios universitarios. Desde la perspectiva académica o de formación de las enseñanzas de Tercer Ciclo, cada Programa de Doctorado deberá incluir: por una parte, los aspectos organizados de formación investigadora, comprendiendo tanto formación transversal como formación específica del ámbito disciplinar correspondiente; si bien en todo caso la actividad esencial del Doctorando será la investigadora; y, por otra parte, cada Programa deberá establecer los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de las Tesis Doctorales (Horgué Baena, 2012: 29).

Del mismo modo, el auge de estas enseñanzas, tanto en sus actividades formativas como en la elaboración y aprobación de la Tesis Doctoral, deben realizarse por el estudiante en un período prefijado. Actualmente, y con carácter general, su duración será de un máximo de tres años a tiempo completo, a contar desde la admisión del Doctorando al Programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral. No obstante, se permite realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial y, en tal caso, podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la defensa de la Tesis Doctoral. Estos plazos son susceptibles de prórroga bajo ciertas circunstancias y pueden interrumpirse temporalmente, siempre previa autorización.

2. Metodología

Los objetivos de esta investigación son:

- Contrastar la oferta académica del Doctorado de las diferentes áreas de conocimiento en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y en las de la Comunidad Valenciana.
- Analizar la visibilidad de los Programas de Doctorado del área de Ciencias Sociales y Jurídicas de estos Centros de Enseñanza Superior.

Por lo que respecta a la metodología, se han seleccionado las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las de la Comunidad Valenciana por considerar que aglutinan una de las mayores ofertas de Doctorado en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas de España. Se ha realizado un análisis cuantitativo de la oferta académica en Doctorado de las Universidades de Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica de Madrid, Rey Juan Carlos, Alicante, Valencia, Miguel Hernández, Jaume I, y Politécnica de Valencia.

Del mismo modo, se ha efectuado un análisis de los Programas de Doctorado en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Además, se han analizado las siguientes variables para la realización de la investigación:

- Número de Programas de Doctorado totales ofertados (tabla I).
- Distribución de Programas de Doctorado por áreas de conocimiento (tabla II).
- Comparativa de Programas de Doctorado por áreas de conocimiento (tabla III).
- Número de Programas de Doctorado ofertados por Universidad (tabla IV).
- Distribución de Programas de Doctorado del área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas (tabla V).

3. Programas de Doctorado en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Los estudios de Doctorado, correspondientes al Tercer Ciclo, conducen a la obtención del Título Oficial de Doctor, con validez en todo el territorio nacional. Según establece la citada Ley, los estudios de Doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos de las Universidades, de acuerdo con los

criterios que para la obtención de este título y que sea aprobado por el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades.

El desarrollo del Tercer Ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) debe tener presente las nuevas bases de la Agenda Revisada de Lisboa, así como la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI) y los objetivos trazados para éste en el Libro Verde de 2007. La investigación debe tener una clara importancia como parte integral de la educación superior universitaria y la movilidad debe ser valorada tanto en la etapa Doctoral como Postdoctoral, como pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Real Decreto 99/2011 persigue el objetivo de colaborar en la formación de aquellos que han de liderar y cooperar en el trasvase del conocimiento hacia el bienestar de la sociedad coordinadamente con la incorporación de las principales recomendaciones surgidas de los distintos foros europeos e internacionales. Todas ellas se refieren a la estructura y organización del Doctorado; las competencias por adquirir; las condiciones de acceso y el desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial; la supervisión y tutela de la formación investigadora; la inserción en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad; la internacionalización y movilidad esenciales en este tipo de estudios; y la evaluación y acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento internacional.

De conformidad con lo anterior, la presente norma prevé la creación de Escuelas de Doctorado y establece comisiones académicas de los Programas de Doctorado, así como la figura del coordinador del Programa. Introduce como novedad el documento de actividades del Doctorando, previendo un régimen de supervisión y seguimiento a la vez que se establece por vez primera un plazo máximo de duración de los estudios de Doctorado con la posibilidad de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo.

Entre las principales novedades se incluye asimismo la previsión de que los tribunales encargados de evaluar las Tesis Doctorales deberán estar conformados en su mayoría por Doctores externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras. Además, se recogen aspectos relativos a la protección de datos confidenciales y garantías de eventuales patentes de los trabajos de investigación y se establece la posibilidad de incluir en el título la mención de “Doctor Internacional”.

La normativa de Doctorado requiere que cada Programa presente la siguiente organización (Horgué Baena, 2012: 30-32):

La Comisión Académica es el órgano encargado del diseño, actualización, calidad y coordinación del Programa, y a la que se hace responsable de las actividades de formación e investigación. La citada Comisión debe estar integrada por Doctores y designada por la Universidad, según dispongan su normativa y los convenios de colaboración que se hayan suscrito, y de la que pueden formar parte investigadores de Organismos Públicos de Investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional (art.8.3 RD 99/2011).

Cada Programa de Doctorado debe contar con un coordinador, designado por el Rector o por acuerdo de los Rectores en caso de programas conjuntos o en el modo que se disponga en el convenio que articule la colaboración con otras entidades de I+D+i. Debe ser un investigador relevante, con al menos dos Tesis Doctorales dirigidas y estar en posesión de dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado universitario, es decir, haber obtenido como mínimo dos sexenios. En la medida en que este criterio puede no ser de aplicación, como en el caso de que el investigador no pertenezca a los cuerpos docentes universitarios, el coordinador deberá acreditar méritos equiparables.

Se exige que todo el profesorado del Programa esté en posesión del Título de Doctor.

Por lo que respecta a la oferta académica de Programas de Doctorado de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla I. Número de Programas de Doctorado de las Universidades Públicas

Comunidad de Madrid	Comunidad Valenciana
183	140

Fuente: elaboración propia

Tabla II. Programas de Doctorado por áreas de conocimiento

Universidad	Artes y Humanidades	CC Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Ciencias	Ciencias de la Salud
Universidad de Alcalá	5	5	6	6	4
Universidad de Alicante	3	6	3	12	2
Universidad Autónoma de Madrid	14	9	1	19	5
Universidad Carlos III de Madrid	2	8	8		
Universidad Complutense de Madrid	13	20	3	8	12
Universidad Miguel Hernández		1	2	4	3
Universidad Politécnica de Madrid		1	12	3	
Universidad Politécnica de Valencia	3	4	11	7	1
Universidad Rey Juan Carlos	2	9	2	4	2
Universidad de Valencia	8	23	4	16	9
Universidad Jaume I	3	8	2	4	1

Fuente: elaboración propia

Tabla III. Comparativa de Programas de Doctorado por áreas de conocimiento

Comunidad Autónoma	Artes y Humanidades	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Ciencias	Ciencias de la Salud
Comunidad de Madrid	36	52	34	38	23
Comunidad Valenciana	17	42	22	43	16

Fuente: elaboración propia

Tabla IV. Número de Programas de Doctorado por Universidad

Universidad	Programas de Doctorado
Universidad de Alcalá	26
Universidad de Alicante	26
Universidad Autónoma de Madrid	48
Universidad Carlos III de Madrid	18
Universidad Complutense de Madrid	56
Universidad Miguel Hernández	10
Universidad Politécnica de Madrid	16
Universidad Politécnica de Valencia	26
Universidad Rey Juan Carlos	19
Universidad de Valencia	60
Universidad Jaume I	18

4. Programas de Doctorado en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas

En relación con las competencias que tienen que desarrollar los estudiantes, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana presentan una oferta académica multidisciplinar en el área de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. El término “competencia” engloba tanto conocimientos, como habilidades destrezas, aptitudes, actitudes y valores que deben hallarse estrechamente vinculados al perfil profesional demandado por el mercado. La definición del término “competencia” ha sido objeto de múltiples trabajos. En general, se puede señalar que las competencias se refieren a tres aspectos: conocimientos (saber); habilidades (hacer); actitudes (estar).

De acuerdo con la definición oficial de la Comisión Europea (2005):

Competencia es la demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal; en el Marco Europeo de Cualificaciones, las competencias se describen en términos de responsabilidad y autonomía (Comisión Europea, 2005).

La competencia “saber hacer” adquiere un estilo propio en las Ciencias Sociales: es fundamental y otorga a cada titulación su aspecto más profesionalizador. Se

requiere la adquisición de las destrezas fundamentales y específicas, pero también su combinación con otros factores, actitudes y valores, lo que exige un contexto, una situación de referencia. No es un saber hacer aislado del espacio ni del tiempo, sino que es una capacidad situada, que tiene que desarrollarse de acuerdo con referentes históricos, económicos, geográficos y humanos concretos. Por consiguiente, esta competencia posibilita la comprensión de todos los elementos que confluyen en un fenómeno, a la vez que desarrolla la reflexión en el estudiante sobre sus valores, actitudes y respuestas y ayuda a tomar conciencia sobre sus aciertos y errores en su aprendizaje (Osandón y Ayala, 2007).

Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

- Universidad de Alcalá
 - Doctorado en Comunicación, Información y Tecnología en la Sociedad en Red.
 - Doctorado en Derecho.
 - Doctorado en Economía y Gestión Empresarial.
 - Doctorado en Educación.
 - Doctorado en Estudios Interdisciplinares de Género.
- Universidad Autónoma de Madrid
 - Doctorado en Economía.
 - Doctorado en Economía de la Empresa.
 - Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación.
 - Doctorado en Derecho y Ciencia Política.
 - Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Doctorado en Educación.
 - Doctorado en Desarrollo, Aprendizaje y Educación.
 - Doctorado en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud.
 - Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud.
- Universidad Carlos III de Madrid
 - Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación.
 - Doctorado en Análisis y Evaluación de Procesos Políticos y Sociales.
 - Doctorado en Derecho.
 - Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos.
 - Doctorado en Economía.
 - Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.
 - Doctorado en Historia Económica.
 - Doctorado en Dirección de Empresas (Dirección Estratégica y Gestión de RR.HH.).
- Universidad Complutense de Madrid
 - Doctorado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Doctorado en América Latina Contemporánea: los retos de la Integración Política, Social y Económica.
 - Doctorado en Ciencias de la Documentación.
 - Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales.

- Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas.
- Doctorado en Derecho.
- Doctorado en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.
- Doctorado en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.
- Doctorado en Economía.
- Doctorado en Educación.
- Doctorado en Estudios Feministas y de Género.
- Doctorado en Estudios Superiores de Derecho Público y Privado.
- Doctorado en Geografía.
- Doctorado en Gobierno y Administración Pública.
- Doctorado en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas.
- Doctorado en Migraciones Internacionales e Integración Social.
- Doctorado en Periodismo.
- Doctorado en Problemas Contemporáneos en la Sociedad de la Información.
- Doctorado en Sociología y Antropología.
- Doctorado en Trabajo Social.
- Universidad Politécnica de Madrid
 - Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Universidad Rey Juan Carlos
 - Doctorado en Ciencia Política, Administración y Políticas Públicas.
 - Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - Doctorado en Análisis Económico Moderno.
 - Doctorado en Comunicación y Problemas Socioculturales.
 - Doctorado en Derecho.
 - Doctorado en Marketing Avanzado.
 - Doctorado en Análisis Político y Medios de Comunicación.
 - Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Doctorado en Turismo.

Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana

- Universidad de Alicante
 - Doctorado en Derecho.
 - Doctorado en Economía.
 - Doctorado en Empresa, Economía y Sociedad.
 - Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género.
 - Doctorado en Investigación Educativa.
 - Doctorado en Turismo.
- Universidad Miguel Hernández
 - Doctorado en Estadística, Optimización y Matemática Aplicada.
- Universidad Politécnica de Valencia
 - Doctorado en Desarrollo local y Cooperación Internacional.
 - Doctorado en Estadística y Optimización.
 - Doctorado en Industrias de la Comunicación y Culturales.
 - Doctorado en Economía Agroalimentaria.

- Universidad de Valencia
 - Doctorado en Ciencias Sociales.
 - Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas.
 - Doctorado en Comunicación e Interculturalidad.
 - Doctorado en Desarrollo Local y Cooperación Internacional.
 - Doctorado en Didácticas Específicas.
 - Doctorado en Dirección de Empresas.
 - Doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología.
 - Doctorado en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional.
 - Doctorado en Economía Industrial.
 - Doctorado en Economía Internacional y Turismo.
 - Doctorado en Economía Social.
 - Doctorado en Educación.
 - Doctorado en Estadística y Optimización.
 - Doctorado en Estudios de Género y Políticas de Igualdad.
 - Doctorado en Ética y Democracia.
 - Doctorado en Finanzas y Economía Cuantitativas.
 - Doctorado en Investigación en Psicología.
 - Doctorado en Marketing.
 - Doctorado en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos Multiculturales.
 - Doctorado en Psicología de los Recursos Humanos.
 - Doctorado en Psicología y Psicopatología Perinatal e Infantil.
 - Doctorado en Sostenibilidad y Paz en la Era Posglobal.
 - Doctorado en Tecnologías de la Información, Comunicación y Computación.
- Universidad Jaume I
 - Doctorado en Desarrollo Local y Cooperación Internacional.
 - Doctorado en Derecho.
 - Doctorado en Economía y Empresa.
 - Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género.
 - Doctorado en Estudios Internacionales de Paz, Conflictos y Desarrollo.
 - Doctorado en Ética y Democracia.
 - Doctorado en Marketing.
 - Doctorado en Psicología.

Tabla V. Comparativa de Programas de Doctorado. Area de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Comunidad Autónoma	Ciencias Sociales y Jurídicas
Comunidad de Madrid	52
Comunidad Valenciana	42

Fuente: elaboración propia

5. Discusión de resultados

Tras realizar un análisis de la oferta académica de Programas de Doctorado de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana, se pueden extrapolar las siguientes conclusiones:

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ofertan 183 Programas de Doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011, mientras que las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana ofrecen 140.

Ciencias Sociales y Jurídicas, con 52 Programas, es la rama de conocimiento mayoritaria de Doctorado en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, mientras que el área de Ciencias, con 43 Programas, es la mayor de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

Ciencias de la Salud, con 23 Programas en los Centros de Enseñanza Superior Públicos de la Comunidad de Madrid, y 16 en los de la Comunidad Valenciana, son las ramas de conocimiento minoritarias de los Programas de Doctorado.

La Universidad Autónoma de Madrid, con 14 Programas, y la Universidad de Valencia, con 8, son líderes en oferta académica en el área de conocimiento de Artes y Humanidades.

El área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas está encabezada por la Universidad de Valencia, con 23 Programas, seguida de la Universidad Complutense de Madrid, con 20.

La oferta académica de los Doctorados en Ingeniería y Arquitectura está liderada por la Universidad Politécnica de Madrid, con 12 Programas, y la Universidad Politécnica de Valencia, con 11.

La Universidad Autónoma de Madrid, con 19 Programas, y la Universidad de Valencia, con 16, destacan en el área de conocimiento de Ciencias.

Ciencias de la Salud está encabezada por la Universidad Complutense de Madrid, con 12 Programas, seguida de la Universidad de Valencia, con 9.

La Universidad de Valencia, con 60 Programas de Doctorado, y la Universidad Complutense de Madrid, con 56, son las que aglutinan la mayor oferta académica.

6. Conclusiones

A raíz de la investigación realizada acerca de los Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, se constata que las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad Valenciana ofrecen una de las mayores y variadas ofertas en esta área con respecto a otros Centros Públicos de Enseñanza Superior de España.

Los Programas de Doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011 presentan una oferta académica estructurada en cinco áreas de conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Jurídicas y Sociales; e Ingeniería y Arquitectura. La multidisciplinariedad inherente a esta oferta académica se manifiesta de forma relevante en Ciencias Sociales y Jurídicas. Así, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las de la Comunidad Valenciana ofertan 52 y 42 Programas de Doctorado, respectivamente, en estas disciplinas. Las áreas de Administración y Dirección de Empresas, Economía y Derecho son las más representadas en los Programas de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Concretamente, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ofrecen 20 Programas de Doctorado en este ámbito, frente a los 17 de los Centros Públicos de Enseñanza Superior de la Comunidad Valenciana. Igualmente, la Universidad de Valencia, con 9 Programas, y las Universidades Complutense de Madrid y Carlos III, con 6 cada una, son referentes en estas áreas.

En consecuencia, se ha constatado la visibilidad, coherencia y multidisciplinariedad de los Programas de Doctorado vinculados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con una elevada presencia del área de Ciencias Sociales y Jurídicas en las 11 Universidades analizadas.

7. Referencias Bibliográficas

- BRUBACHER, J. S.; RUDY, W. (2004). "The development of the Graduate School". En J. S. BRUBACHER y W. RUDY (Eds.), *Higher Education: A history of American colleges and universities*. New Brunswick, N. J.: Transaction Publishers.
- BUELA-CASAL, G. (2005). "La evaluación de la calidad en el proceso de convergencia europea". En: *Revista Mexicana de Psicología*, n.º 22, p. 306-314.
- CASTRO et al. (2010). "Las Escuelas Doctorales: evolución histórica, características y aspectos relevantes para su consolidación en España". En: *Aula Abierta*, vol. 38, n.º 2, p. 17-28.
- COMISIÓN EUROPEA (2005). http://ec.europa.eu/education/pub/pdf/general/eqf_broch_es.pdf [17-10-2013]
- FIDALGO, R.; GARCÍA SÁNCHEZ, J. (2007). "Las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior en el Marco Legislativo del Sistema Universitario Español". En: *Aula Abierta*, vol. 35, n.º 1-2, p. 35-48.
- HORGUÉ BAENA, C.; BONACHERA LEDRO, M.ª I.; CARO MUÑOZ, A. I. (2012). *Impacto de la nueva legislación en la Educación Superior y la Investigación*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- KOERNER, K. C.; MAHONEY, M. J. (2005). "Los orígenes del Doctorado en Psicología". En G. BUELA-CASAL (Dir.). *Manual práctico para hacer un Doctorado*. Madrid: EOS. p. 19-39.

- OSANDÓN MILLAVIL, L.; AYALA VILLEGAS, E. (2007). “¿Cumplen algún papel los contenidos de la historia en el aprendizaje por competencias?”. En: *Iber Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, n.º 52, p. 72-82.
- PYENSON, L.; SHEETS-PYENSON (1999). *Servants of nature: A history of scientific institutions, enterprises and sensibilities*. Nueva York: W.W. Norton and Company.
- RASHDALL, H. (1895). *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Londres: Oxford University Press.
- REAL DECRETO 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf> [17-10-2013]
- UNITED KINGDOM COUNCIL FOR GRADUATE EDUCATION (1995). *Graduate Schools*. Washington: Jasprint Ltd.

El autor

Carlos Oliva Marañón. Profesor de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos, Departamento de Ciencias de la Comunicación I. Doctor en Ciencias de la Comunicación. Autor, entre otras publicaciones, de las siguientes: Calidad, visibilidad e interactividad: paradigmas de las Universidades Virtuales en España; Las monografías de Publicidad a través de las aplicaciones documentales ISBN y REBIUN: un estudio bibliográfico (2008-2012); El Grado en Cine en las Universidades de España: visibilidad, competencias, contenidos y propuestas de futuro; Creatividad, Publicidad y Educación Emocional: fundamentos del Lipdub como aplicación de la imagen de marca de las Universidades; Fundamentos lingüísticos del lenguaje periodístico y jurídico-administrativo.